

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**CENICIENTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 27 de diciembre de 2024, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliar de basuras o RSU y la prestación del servicio de punto limpio municipal del Ayuntamiento de Cenicientos, se remite la apertura del plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://cenicientos.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cenicientos, a 10 de enero de 2025.—El alcalde, Jerónimo López González.

(03/371/25)

